



Bogotá, 14 de diciembre del 2022.

**Señores
Prestadores
Colsanitas y Medisanitas**

Asunto: Novedades autorización de servicios como requisito de atención

Respetados Señores:

Por medio de la presente informamos, que durante el tiempo que dure la contingencia informada en anteriores comunicados, se elimina el requisito de solicitud de autorización para brindar servicios a nuestros usuarios, de urgencias, quimioterapias y radioterapias programadas, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos programados hospitalarios o ambulatorios.

Los medicamentos incluyendo quimioterapéuticos y oxígeno, que por complementariedad, se brinda cobertura por EPS Sanitas mantienen su proceso de autorización.

Los servicios asociados a remisiones y hospitalización derivadas de una urgencia continuarán con el proceso usual a través de los canales del call center Colsanitas en Línea y back hospitalario.

Por lo tanto, no se exigirá la autorización o código de validación de derechos como soporte para la radicación de la facturación correspondiente a los servicios de urgencias, quimioterapias y radioterapias programadas, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos programados prestados durante el periodo de contingencia y solo se requerirá la orden médica sin ningún tipo de refrendación por el área autorizadora.

Continuamos trabajando para restablecer nuestros sistemas a la mayor brevedad.

¡Gracias, contamos con todos!

ANDREA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE SALUD